**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acción en favor de los humedales para las personas   
y la naturaleza”**

**Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Resolución XIV.15**

**Mejora de la conservación y gestión de pequeños humedales**

1. RECORDANDO los compromisos asumidos por las Partes Contratantes en el Artículo 3.1 de la Convención para promover, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales en su territorio;

2. RECORDANDO la Resolución VII.20, *Prioridades sobre el inventario de humedales*, que insta “a todas las Partes Contratantes que no han ultimado aún inventarios nacionales exhaustivos de sus recursos de humedales y que abarquen, cuando quiera que sea posible, las pérdidas de humedales y los humedales susceptibles de restaurarse […], a que confieran la más alta prioridad en el próximo trienio a la compilación de inventarios nacionales exhaustivos” y el Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales anejo a la Resolución VII.6;

3. RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución XIII.21, *Conservación y gestión de pequeños humedales*, que alienta a las Partes Contratantes a que incluyan los pequeños humedales en sus inventarios basados en datos científicos, a evaluar la conectividad hidrológica y la calidad de los pequeños humedales, según proceda, y a promulgar políticas nacionales y regionales sobre los pequeños humedales, y pide al Grupo de Examen Científico y Técnico que elabore unas orientaciones para la identificación de los pequeños humedales, a fin de hacer frente a las importantes presiones de origen humano que amenazan a los pequeños humedales y evitar que se sigan perdiendo;

4. OBSERVANDO los esfuerzos continuos realizados por muchos países para conservar y gestionar los pequeños humedales, que proporcionan ejemplos de su conservación y gestión;

5. CONSCIENTE de que en algunos inventarios de humedales llevados a cabo por muchos países no se han priorizado o abarcado completamente los pequeños humedales ni se han establecido normas claras sobre su identificación, clasificación y evaluación;

6. PREOCUPADA por el hecho de que los pequeños humedales enfrentan cada vez más presiones a causa del desarrollo que conducen a su degradación y pérdida, y por la urgente necesidad de conservar, restaurar y gestionar los pequeños humedales;

7. CONSCIENTE TAMBIÉN de que la falta de especificaciones técnicas y normas unificadas para la identificación, clasificación, inventario, conservación, restauración y gestión de los pequeños humedales conlleva grandes dificultades en varios países;

8. CONSCIENTE de que los pequeños humedales son a menudo desconocidos, o están muy agotados, y que, debido a su restringida área de distribución, pueden albergar poblaciones vulnerables de especies amenazadas, y son importantes para la conservación de la diversidad biológica;

9. PREOCUPADA por el hecho de que el desarrollo no sostenible de las tierras y el agua puede conducir a la fragmentación de pequeños humedales que proporcionan un hábitat importante para las especies migratorias y/o no migratorias que dependen de los humedales;

10. PREOCUPADA por el hecho de que los pequeños humedales pueden ser pasados por alto como sitios de importancia ecológica y no ser considerados para su designación como Humedales de Importancia Internacional, a pesar de que el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* apoya la designación de pequeños humedales;

11. CONSCIENTE de que en el *Sexto Informe de Evaluación* (2021) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) se afirma que el cambio climático ya está afectando a todas las regiones del planeta, y que la influencia humana contribuye a muchos de los cambios observados en los extremos meteorológicos y climáticos;

12. CONSCIENTE TAMBIÉN de que en la *Perspectiva Mundial sobre los Humedales: Edición especial de 2021* se señala que los humedales se ven especialmente afectados por el aumento del nivel del mar, la decoloración de los corales y los cambios en la hidrología, con un mayor riesgo para los humedales árticos y de montaña, y que los cambios meteorológicos aumentan la probabilidad de inundaciones y sequías en muchos lugares;

13. CONSCIENTE ADEMÁS de que el *Sexto Informe de Evaluación* del IPCC afirma que, con cada incremento del calentamiento mundial, los cambios son mayores en la temperatura media regional, las precipitaciones y la humedad del suelo, y PREOCUPADA porque esto pueda aumentar la presión sobre los pequeños humedales, debido a los efectos sobre su funcionamiento hidrológico; y

14. HACIENDO NOTAR la publicación por la Convención sobre los Humedales de *Un nuevo conjunto de herramientas para los Inventarios Nacionales de Humedales* (2020), que puede aplicarse y adaptarse a los pequeños humedales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

15. ALIENTA a las Partes Contratantes a que se planteen la conservación y gestión de los pequeños humedales en las políticas, los planes, los programas y otros instrumentos de política según sus propias condiciones nacionales, si es posible, y como parte de las medidas basadas en la naturaleza para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, entre sus otros aspectos relevantes para la conservación de la biodiversidad y la salud y el bienestar humanos;

16. ALIENTA a las Partes Contratantes a designar pequeños humedales y complejos de pequeños humedales que reúnan los criterios de designación de humedales para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, y también a definir y aplicar otras medidas posibles que contribuyan a la conservación y el uso racional de los pequeños humedales, por ejemplo, cartografiando humedales pequeños en áreas protegidas y paisajes funcionales, en un esfuerzo encaminado a asegurar la conservación de su biodiversidad y el mantenimiento de sus valores ecológicos, culturales y sociales;

17. ALIENTA a las Partes Contratantes a elaborar planes nacionales o a modificar planes nacionales y/o subnacionales existentes para promover la conservación, la restauración y el uso racional de los pequeños humedales;

18. ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a elaborar planes y políticas nacionales y locales y tomar medidas institucionales adecuadas para gestionar eficazmente los pequeños humedales con el fin de mantener y mejorar las poblaciones vulnerables de especies amenazadas migratorias o no migratorias que dependen de los humedales;

19. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico que, basándose en los conocimientos científicos más recientes y en la información remitida por las Partes Contratantes, elabore orientaciones sobre inventarios y seguimiento de los pequeños humedales y sus múltiples valores para la conservación de la biodiversidad, basándose en el proyecto de marco que figura en el Anexo 1 de la presente resolución y las mejores prácticas y experiencias nacionales; y

20. PIDE a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile políticas y casos ejemplares relacionados con la conservación de pequeños humedales y elabore material de promoción o un manual e incluya un apartado sobre los humedales pequeños en las ediciones futuras de la *Perspectiva mundial sobre los humedales*.

**Anexo 1**

**Proyecto de marco para el inventario, la clasificación, la gestión y la restauración de los pequeños humedales**

**A. Aplicar las resoluciones pertinentes y las orientaciones existentes para el inventario, la clasificación y la evaluación de los pequeños humedales, como se indica en el documento SC59 Doc.13.3[[1]](#footnote-1) sobre la consolidación de los inventarios de humedales**

Finalidad: Garantizar que el inventario y la evaluación de los pequeños humedales sean coherentes con las orientaciones existentes sobre los humedales y se beneficien de ellas

Lista de Resoluciones pertinentes sobre el inventario, la clasificación y la evaluación de los pequeños humedales:

* Resolución VIII.6 – Anexo: *Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales*;
* Resolución IX.1 – Anexo E: *Marco Integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de humedales*;
* Resolución IX.1 – Anexo E.i: *Directrices para la evaluación rápida de la biodiversidad de los humedales continentales, costeros y marinos*;
* Resolución X.15 – Anexo: *Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base*.

**B. Identificar los tipos de pequeños humedales que pueden ser pasados por alto en el inventario, la evaluación y la gestión nacionales y locales de los humedales**

Finalidad: Mejorar el inventario, la evaluación y la gestión de los pequeños humedales teniendo en cuenta los tipos de pequeños humedales que probablemente se omitan en el inventario local y nacional.

Entre los ejemplos de pequeños humedales se incluyen: humedales alpinos/de montaña, lagunas, humedales kársticos, manantiales y arroyos temporales/efímeros.

* Identificar los tipos de pequeños humedales que pueden ser pasados por alto en el inventario nacional y local de ecosistemas de humedales, entre otros, los pequeños humedales que brindan servicios ecosistémicos a las comunidades vecinas o de otro modo ayudan a las personas y al medio ambiente.
* Integrar los pequeños humedales en inventarios nacionales y/o subnacionales de humedales.
* Si no existe un sistema de clasificación nacional, aplicar la clasificación de tipos de humedales de Ramsar.
* Cuando los sistemas de clasificación nacionales o regionales cartografíen o describan con mayor precisión los tipos de pequeños humedales, armonizar estos con el sistema de clasificación de Ramsar cuando sea práctico.
* Aplicar las herramientas existentes e innovadoras para el inventario de humedales, incluidas aquellas descritas en el Conjunto de herramientas para los Inventarios Nacionales de Humedales (Convención sobre los Humedales, 2020).

**C. Recopilar información sobre los múltiples valores de los pequeños humedales y las presiones sobre sus características ecológicas**

Finalidad: Garantizar la descripción de los valores de los pequeños humedales para fundamentar los planes nacionales y locales para su gestión y restauración.

* Describir los valores únicos de los pequeños humedales que pueden no estar presentes en la evaluación regional o nacional de los humedales; esto incluye:
  + especies raras y en peligro de extinción que sustentan los pequeños humedales debido a su estado natural raro o agotado;
  + el funcionamiento hidrológico de los pequeños humedales, que pueden ser muy vulnerables a los cambios en el uso del agua y a los impactos actuales y previstos del cambio climático;
  + el grado en que la fragmentación afecta las características ecológicas de los pequeños humedales;
  + el papel de los pequeños humedales para proporcionar refugio, o vías migratorias, a poblaciones vulnerables de especies que dependen de los humedales;
  + la función de los pequeños humedales para apoyar al bienestar de las personas, especialmente en los entornos urbanos; y
  + los importantes servicios de los ecosistemas que prestan los pequeños humedales en la regulación de la calidad del agua, las inundaciones, la sequía y otros servicios de regulación, aprovisionamiento y apoyo.
* Describir las presiones únicas sobre los pequeños humedales, considerando de qué manera los cambios en los impulsores físicos (p. ej., cantidad de agua, sedimentos), la extracción (p. ej., uso del agua, cosecha de turba), la contaminación (p. ej., nutrientes agrícolas, contaminantes urbanos), las especies invasoras y el drenaje y la pérdida de humedales pueden afectar de manera desproporcionada a los pequeños humedales.
* Garantizar que los datos recopilados por el Grupo de Examen Científico y Técnico y almacenados por la Secretaría de la Convención sobre los pequeños humedales estén fácilmente accesibles para fines de seguimiento, presentación de informes y elaboración de planes de gestión.
* Aplicar las *Directrices para la evaluación rápida de la biodiversidad de los humedales continentales, costeros y marinos*.
* Aplicar las orientaciones sobre la *Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base* anexas a la Resolución X.15.

**D. Elaborar y aplicar planes locales y nacionales que consideren específicamente las necesidades de los pequeños humedales**

Finalidad: Promover la elaboración de planes locales y nacionales para la gestión y restauración de pequeños humedales.

* Aplicar la información recopilada en los pasos A a C anteriores para elaborar planes locales y nacionales de gestión y restauración de pequeños humedales.
* Centrar los esfuerzos de gestión y restauración en los pequeños humedales que:
  + corren el mayor riesgo de deterioro de sus características ecológicas;
  + sustentan a especies y ecosistemas que son importantes para mantener la biodiversidad local, nacional y mundial; y
  + proporcionan servicios de los ecosistemas que son importantes para mantener el bienestar y los medios de vida de las personas, y para regular el medio ambiente.

1. <https://www.ramsar.org/es/documento/sc59-doc133-proyecto-de-resolucion-consolidada-sobre-inventarios> [↑](#footnote-ref-1)